

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

62 *RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de modificación de los estatutos de la organización denominada Federación de Trabajadores de Seguridad Privada de la Unión Sindical Obrera (número de depósito 966).*

Visto el escrito presentado por don Jesús Pelegrí Muñoz, secretario de actas del II Congreso Regional de la Federación de Trabajadores de Seguridad Privada de la Unión Sindical Obrera, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada Federación presentó escrito en esta Oficina de Depósitos de Estatutos por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta la certificación del acta de la reunión del Consejo celebrado el 10 de diciembre de 2009, en el que se acordó la modificación del texto de los estatutos de la citada Federación, suscrita por el secretario don Jesús Pelegrí Muñoz, con el visto bueno del presidente, don Pedro Uría Corella.

Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Federación de Trabajadores de Seguridad Privada de la Unión Sindical Obrera (número de depósito de estatutos 966) y la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 6 de octubre de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/41.471/10)